Fecha:	27/10/2026	**Hora:**	18:00
Tipo:	Decisión N°1	**Documento N°:**	2.1
Emitido por:	Comisarios Deportivos		
Para:	Auto N° 25 – Matías Domínguez (Piloto) / Nicolás Domínguez (Copiloto)		
Número de páginas:	1	**Adjuntos:**	ninguno

Los Comisarios Deportivos, habiendo recibido del Director de la Prueba el informe de los oficiales deportivos afectados a la Largada Ceremonial del Petrobras Transchaco Rally 2026 – Edición N.º 51, y examinados los antecedentes del caso, resuelven:

HECHOS: Conforme al informe de los oficiales deportivos, durante la Largada Ceremonial del Petrobras Transchaco Rally 2026, la tripulación del Auto N° 25 – Matías Domínguez (Piloto) / Nicolás Domínguez (Copiloto)incurrió en una conducta de conducción imprudente al transportar a una tercera persona, menor de edad, dentro del habitáculo del vehículo de competición, sin contar con las condiciones de seguridad adecuadas para su traslado.

INFRACCIÓN: Artículo 12.2.1.h del Código Deportivo Internacional FIA 2026, en concordancia con el artículo 9.15.1 del mismo Código, relativo a la responsabilidad del concurrente.

DECISIÓN: PENALIZAR a la tripulación del Auto N.º 25 con una multa de quinientos dólares estadounidenses (USD 500,00), o su equivalente en guaraníes al tipo de cambio establecido en el Reglamento Particular de la Prueba, conforme al artículo 12.4.1.c del CDI FIA 2026. La multa deberá abonarse en Secretaría antes de la ceremonia de premiación del Petrobras Transchaco Rally 2026.

FUNDAMENTACIÓN: El transporte de una tercera persona en un automóvil de competición equipado únicamente con dos butacas y sus correspondientes sistemas de retención constituye una conducta insegura que genera una situación objetiva de peligro, agravada por tratarse de un menor de edad.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el CDI FIA y el Reglamento Particular de la Prueba, los Comisarios Deportivos consideran proporcional la multa impuesta, atendiendo a la gravedad del hecho, la seguridad de los ocupantes y la magnitud del evento.

LOS COMISARIOS DEPORTIVOS

Mirta de Cardozo	Luis López	Nery Silva
Presidente del Panel	Comisario Deportivo	Comisario Deportivo

Se recuerda a los competidores que tienen el derecho de apelación a las decisiones de los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 15 del Código Deportivo Internacional de la FIA y el Artículo 9.1.1 del Reglamento Judicial y Disciplinario de la FIA, dentro de los límites de tiempo aplicables

Hora de la notificación: 18:00 horas